

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 302 /

RADICADO: 27001-33-33-001-2020-00062-00
MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo emanado de sentencia judicial
DEMANDANTE: ALEXANDRA GOMAJOA MURILLO
DEMANDADA: E.S.P.D. AGUAS DEL SAN JUAN S.A.

1.- ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud hecha por la apoderada judicial de la ejecutante, visible a folio 18-19 del cuaderno de medidas, mediante el cual solicita del juzgado lo siguiente:

"(...) se sirva oficiar al Gerente del Banco AV Villas, para que informe sobre el estado actual de los recursos embargados y retenidos a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL SAN JUAN S.A. E.S.P.

De igual forma solicito activar los poderes disciplinarios ante el incumplimiento del auto interlocutorio No. 0546 del 02 de julio de dos mil veinte (2020), por parte de los gerentes de las entidades financieras especialmente al Gerente del Banco AV Villas."

2.- Consideraciones del Despacho.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada ejecutante, se accederá a lo pedido, en consecuencia se ordenará oficiar al Gerente del Banco AV Villas, en los términos de su memorial, difiriendo entonces, el trámite del incidente de desacato en contra del representante de AV Villas, hasta tanto, se pronuncie sobre lo peticionado por la ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.

RESUELVE

ÚNICO.- Por Secretaría oficiase al Gerente del Banco AV Villas, para que informe sobre el estado actual de los recursos embargados y retenidos a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL SAN JUAN S.A. E.S.P., indicándole que de su respuesta depende que se inicie o no, el trámite del incidente de desacato interpuesto en su contra, por la parte ejecutante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____ De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quiبدو/262</p>
